

### VISTOS

- Decreto Alcaldicio Nº 21386 de fecha 03.12.15, que aprueba el Plan Anual de la Ilustre Municipalidad de Arica para las postulaciones al Fondo concursable de Formación de Funcionarios Municipales Ley 20.742, año 2016.
- Acuerdo N° 452 de 2015, tomado en Sesión ordinaria N° 33, de fecha 18 de noviembre de 2015 del Concejo municipal.
- Lo dispuesto en los Artículos 22, 23 y 25 de la Ley № 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
- El Art. 30 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades conferidas por Orden del Alcalde, que delega atribuciones en el Administrador Municipal
- Las atribuciones que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 5353, de fecha 31 de Marzo del 2015, que delega atribuciones al administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde", se dicta la siguiente instrucción Alcaldicia:

## **INSTRUCCIÓN ALCALDICIA**

INVITASE a los(as) funcionarios(as) municipales de Planta y Contrata con al menos cinco años de antigüedad en la municipalidad inmediatamente al momento de la postulación de todas las direcciones municipales a participar en el tercer llamado de postulación al "FONDO CONCURSABLE DE FORMACIÓN DE FUINCIONARIOS MUNICIPALES LEY 20.742", que financia total o parcialmente carreras conducentes a títulos: Técnicos, Profesionales, Diplomados y Postitulos, modalidad presencial, b-learning o e-learning. Los interesados deberán tener presente las siguientes áreas prioritarias de estudio seleccionadas por la IMA (abarca todas las áreas, según D.A. 21386 de fecha 03/12/15):

A.- Gestión de las municipalidades, de acuerdo a las siguientes áreas:

#### 1. Desarrollo Social:

- ✓ Desarrollo comunitario y social
- ✓ Desarrollo de las Organizaciones Comunitarias y Sociales
- ✓ Vivienda
- √ Seguridad Ciudadana
- ✓ Cultura
- ✓ Medio Ambiente
- ✓ Deporte

### 2. Desarrollo Territorial:

- ✓ Gestión Territorial
- ✓ Proyectos
- ✓ Obras
- ✓ Desarrollo Económico Local
- ✓ Turismo
- ✓ Aseo y Ornato
- ✓ Participación Ciudadana

#### 3. Gestión Interna:

- ✓ Administración
- ✓ Auditoría
- ✓ Planificación
- √ Secretaría
- ✓ Control
- ✓ Calidad
- ✓ Transparencia
- ✓ Tránsito
- ✓ Personal
- ✓ Licitaciones, compras públicas y abastecimiento
- ✓ Asesoría Jurídica
- √ Riesgos
- √ Comunicaciones



- ✓ Informática
- ✓ Partes e Informaciones

#### 4. Gestión Financiera:

- √ Finanzas
- ✓ Contabilidad
- ✓ Presupuesto
- ✓ Tesorería
- ✓ Rentas y Patentes Municipales

# B. Funciones propias de las municipalidades, según lo establecido en la Ley Nº 18.695:

- 1) Elaboración, aprobación y modificación del plan comunal de desarrollo:
- 2) Planificación y regulación de la comuna y confección del plan regulador comunal;
- 3) Promoción del desarrollo comunitario;
- 4) Aplicación de las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos dentro de la comuna;
- 5) Aplicación de las disposiciones sobre construcción y urbanización;
- 6) Aseo y ornato de la comuna;
- 7) Educación y cultura;
- 8) Salud pública y protección del medio ambiente;
- 9) Asistencia social y jurídica;
- 10) Capacitación, promoción del empleo y fomento productivo;
- 11) Turismo, deporte y recreación;
- 12) Urbanización y vialidad urbana y rural;
- 13) Construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;
- 14) Transporte y tránsito públicos;
- 15) Prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;
- Apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaboración en su implementación;
  Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y
- 17) Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Los postulantes deberán crear una cuenta (aquellos que tengan por haber postulado en el primer y segundo llamado podrán usar la misma) en la plataforma <a href="www.academia.subdere.gov.cl">www.academia.subdere.gov.cl</a>, link -> Fondo Concursable de formación de funcionarios municipales, buscar la oferta que entregan las universidades e institutos superiores que postularon al fondo, tomando en cuenta las áreas de estudio conducentes (Listado anterior) que fijo la IMA en su Plan Anual para la postulación de funcionarios municipales y considerar las siguientes instrucciones generales para postular:

- Leer y descargar las bases de postulación al concurso, <u>www.academia.subdere.gov.cl</u>, link Fondo Concursable de acuerdo al area de interés (Técnico, profesional, diplomado o postitulo).
- Descargar la oferta de carreras que existe para cada area de estudio: Técnicos, profesionales, diplomados y postitulos. Posteriormente verificar que existe oferta presencial para la región.
- Las carreras Técnicas, profesionales, diplomados y postitulos modalidad E-Learning se dictan en todo chile
- Independiente de la modalidad de la carrera los postulantes deben contactarse con la casa de estudios o instituto y el encargado del fondo concursable para llenar el formulario N° 5 Certificado de estado de Postulación (Posteriormente enviarlo por correo, siendo él quien entregue al postulante la información financiera)
- Descargar los formularios, llenarlos y solicitar las respectivas firmas.
- En caso de <u>NO</u> ser becado el postulante no continúa con el proceso de matrícula, auedando sin efecto.
- Escanear y adjuntar todos los formularios firmados y visados en la plataforma web.



El proceso de postulación comienza el Viernes 15 de Enero y termina el Jueves 11 de Febrero de 2016 (fechas tentativas), abierto por 4 semanas continuas, pudiéndose ampliar el plazo previo aviso. Los postulante que tengan dudas sobre el proceso podrán llamar a la mesa de ayuda (256) 27203736/ (256) 27203737, en horario de 08:30 a 18:30 horas continuas.

La Sección de Personal, estará apoyando el proceso de postulación presencialmente y a través del correo <u>jessica.ramirez@muniarica.cl</u>, fono consultas al 058-2206929 y 058-2382319.-

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldicia la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Secretaría Municipal y Contraloría Municipal.

# ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines.

